JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de octubre de 2019

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e:

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda haciendo referencia a la Nota DNCP/DNC N°19388/2019 – Con Ref.: I*D Nº 370.430/19 Adenda "Adquisición de obsequios navideños para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" EXP 328423*

- Consultamos: ¿los requisitos que han solicitado en el Anexo E, no estarían limitando la participación a los potenciales oferentes?

En el caso de las Buenas Prácticas la misma dota al titular de la certificación, de una capacidad instalada en sus recursos humanos, estructurales y técnicos que involucran procesos tendientes a garantizar la "manipulación, procesamiento, elaboración y disposición" de materias primas e insumos para obtener alimentos terminados. Por su parte el BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento), resulta complementario al primero, y concierne procesos básicos de recepción, conservación, manipulación y disposición de productos alimenticios. Ambas certificaciones conforman un formato de inocuidad integral para el ámbito que nos concierne y son regularmente emitidas por el órgano de administración y control Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, en aplicación a la normativa "MERCOSUR/GMC/RES N° 80/96 "REGLAMENTO TECNICOS DEL MERCOSUR SOBRE LAS CONDICIONES HIGENICAS - SANITARIAS Y BUENAS PRACTICAS DE FRABRICACION PARA ESTABLECIMIENTO ELABORADORES/INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS", por lo que toda información sobre su obtención es publica y es relativamente factible para cualquier interesado.

Los potenciales oferentes que estén interesados en participar del presente llamado deben demostrar la titularidad de dichas certificaciones, las que deberán además estar vigentes al momento de apertura. Cumpliendo con estos requisitos, se demostrará una capacidad instalada en el ámbito de su negocio que estará directamente relacionado con su experiencia y la capacidad de ejecutar contratos cuyo objeto sea la provisión de alimentos para personas, cuya atención requiere de las mejores condiciones que pueda prestar un proveedor.

Sin otro particular nos despedimos de Usted, saludándole con nuestra más alta autoestima y respeto.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Lic. Juan Angel Benini
Director D.U.O.C.
Junta Municipal de Asunción